

RAD (2021-017):

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):

Pasa la demanda y anexos al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante manifiesta que esta incorrecta la placa de la motocicleta. Provea. Rionegro (S), 03 de junio de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), tres de junio de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial y revisado el plenario se tiene que dicha corrección ya se llevó a cabo según auto fechado del 22 de abril de 2021 y publicados en estados el 23/04/21, por lo cual se le sugiere al apoderado de la parte demandante para que este pendiente de los trámites procesales que se surten en el presente proceso.

NOTIFIQUESE



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 04 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 062

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria